



**DOE N° 140 DE 22 DE JULIO DE 2021**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**  
**RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas para el fomento de nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa y el mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes en entidades de la economía social en Extremadura para paliar los efectos que está causando la pandemia del COVID-19 para 2021**

**1) Objeto:**

- a) Línea I: Ayudas destinadas a financiar una nueva contratación de personal cualificado y de gestión administrativa, sin relación societaria con la entidad, en las cooperativas y sociedades laborales señaladas en el apartado tercero de esta resolución
- b) Línea II: Ayudas para financiar el mantenimiento de un puesto de trabajo de personal cualificado y de gestión administrativa, sin relación societaria con la entidad, en las cooperativas y sociedades laborales señaladas en el apartado tercero de esta resolución

\*Quedan excluidas del objeto de estas ayudas las contrataciones que tengan carácter inde-finido, así como la transformación de contratos de duración determinada en contratos in-definidos. De igual modo, queda excluido el mero traspaso de trabajadores y trabajadoras entre empresas vinculadas

**2) Beneficiarios :**

- a) Para las ayudas de la línea I, podrán ser beneficiarias las sociedades cooperativas inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y las sociedades laborales calificadas como tales en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- b) Para las ayudas de la línea II, podrán ser beneficiarias las sociedades cooperativas de primer grado inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y las sociedades laborales calificadas como tales en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

**3). Enlace para solicitudes:**

Las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en esta convocatoria se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado de anexo I de esta resolución, que estará a disposición de las entidades solicitantes en las siguientes páginas web: <https://ciudadano.gobex.es/> y en <http://www.juntaex.es/con03/direccion-general-de-cooperativas-y-economia-social>.

**4).Cuantía:**

El importe de la ayuda por los gastos derivados de la contratación será el siguiente:

- Línea I: 10.000,00 euros por la creación de empleo como consecuencia del nuevo contrato, siempre que la jornada sea a tiempo completo y el compromiso de continuidad del puesto de trabajo sea de un año desde la fecha de notificación de la resolución de concesión
- Línea II: 5.000,00 euros por el mantenimiento del empleo, siempre que la jornada sea a tiempo completo y el compromiso de continuidad del puesto de trabajo sea de un año desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.4. En el caso de las sociedades cooperativas y sociedades laborales que tengan su domicilio social en localidades de menos de 5.000 habitantes, los importes de las ayudas de cada línea se incrementarán en 2.000 euros

**5): plazo de presentación de solicitud:**

El plazo para presentar solicitudes será de tres meses y comenzará a contar el día siguiente al de publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura ( Hasta 23 de octubre de 2021)

**\*Enlace publicación en DOE:**

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1400o/21062169.pdf>